

PROGRAMA ERASMUS

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA VISITAS PREPARATORIAS A UNIVERSIDADES EUROPEAS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

(Aprobada en sesión ordinaria de CONSEJO DE GOBIERNO de 22 de marzo de 2011)

Se hace pública la convocatoria de 5 ayudas para visitas preparatorias en el marco de los Programas Erasmus y Erasmus Mundus dirigida a coordinadores académicos o promotores de Acuerdos Bilaterales Erasmus de la Universidad Internacional de Andalucía. En el caso de que no se tenga acuerdo cerrado, las ayudas quedarían condicionadas a la firma del acuerdo.

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

Podrán participar en la presente convocatoria únicamente los profesores que figuren como coordinadores o colaboradores académicos de un Máster Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía y que impartan un mínimo de 2 créditos por curso. Los solicitantes deberán ser ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier otro estado que participe en el Programa Erasmus, o bien tener status de refugiados, apátridas o residentes permanentes.

Las ayudas se concederán exclusivamente para la coordinación y preparación de Acuerdos Bilaterales Erasmus o futuros acuerdos para participar en programas Erasmus Mundus. Las visitas preparatorias objeto de estas ayudas tendrán que desarrollarse necesariamente durante el año 2011. La justificación de las ayudas tendrá que realizarse en los plazos y términos que se establezcan en la resolución de esta convocatoria.

2.- SOLICITUDES.

Las solicitudes podrán presentarse a través de la Oficina Virtual de la UNIA (<http://www.unia.es/oficinavirtual>) o mediante el formulario que puede descargarse en la web <http://www.unia.es/content/view/1037/693/>. Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Carta de invitación de la Universidad de destino para la visita propuesta (la Universidad deberá estar en posesión de la Carta Erasmus).
- Memoria de actividades a desarrollar en la institución de destino.

En el caso de presentar la solicitud a través de la oficina virtual, deberá disponer de estos documentos en formato digital e incorporarlos durante el proceso de solicitud. En el caso de utilizar el formulario descargado de la web, las solicitudes, debidamente cumplimentadas, así como los documentos citados, deberán presentarse en cualquiera de los Registros de la Universidad Internacional de Andalucía.

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, los solicitantes podrán dirigirse al correo **internacionales@unia.es**.

El plazo para su presentación estará abierto hasta el 30 de abril de 2011.

3.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

La Universidad Internacional de Andalucía, a través de la Comisión de Selección prevista en las presentes bases, estudiará todas las propuestas para su aprobación y hará pública la relación provisional de beneficiarios de las ayudas antes del 25 de mayo de 2011. En el caso de que el número de solicitudes

valoradas positivamente exceda del número de ayudas convocadas, la Comisión de Selección podrá proponer al Consejo de Gobierno su ampliación, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para ello.

Una vez hecha pública la relación provisional de ayudas adjudicadas a titulares y suplentes, se podrá reclamar contra la misma ante la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo en el plazo de 10 días desde su publicación en los tabloneros de anuncios de la Universidad. Transcurrido el plazo y resueltas las posibles reclamaciones presentadas, la adjudicación definitiva se hará pública en los Tabloneros de Anuncios de la Universidad Internacional de Andalucía y en su página web (<http://www.unia.es>.....), teniendo este acto efecto notificador.

Contra la resolución rectoral cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición, que deberá ser interpuesto en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguiente de la Ley 30/992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre.

4.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará formada por la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, que la presidirá, por los Directores de las Sedes Permanentes, el Director del Secretariado de Internacionalización y por la Jefa de la Unidad de Cooperación que actuará de Secretaria.

Esta Comisión queda sometida a lo dispuesto sobre órganos colegiados en el Capítulo II del Título II, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

La ayuda máxima será de 500 euros. La cantidad total asignada a cada coordinador compensará los gastos de viaje y/o desfase de nivel de vida superior en el país de acogida.

Asimismo, deberán cumplimentar a su regreso el impreso para Justificación de Gastos de Viaje y presentarlo en la Universidad junto con la certificación de la actividad realizada en la Universidad de destino, el Convenio suscrito con la Universidad contraparte y los tickets de avión, así como los billetes originales del uso de transporte público.

En Sevilla, a 22 de marzo de 2011

EL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Fdo.: María Antonia Peña Guerrero